

Oficio con el que remite el expediente de la Minuta con proyecto de decreto que adiciona la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley Federal de Protección al Consumidor, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional.

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OF. NO. DGPL 61-II-5-944
EXP. NÚM. 1171-LXI

**SECRETARIOS DE LA
H. CÁMARA DE SENADORES
PRESENTES.**

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Economía, por el que se resuelve devolver a la Cámara de Senadores, para efectos de lo dispuesto por la Fracción D del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley Federal para la Protección al Consumidor.

México, D. F., a 12 de octubre de 2010.

DIP. MARÍA DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO
Secretaria

DIP. CARLOS SAMUEL MORENO TERÁN
Secretario